



ACUERDO DE CONCEJO

N° 044-2008-AL/CPB

S.G. Informática

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido del Sr. Luís Ángel García Hermosa relacionado a la solicitud de Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luís Armando Gomero Vásquez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2005 AL-CPB se aprueba el Reglamento Interno de Concejo y en su Art. 89° - Constitución de las Comisiones Especiales - establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran; en el acuerdo se precisará el encargo y el plazo.

Que, el administrado Sr. Luís Ángel García Hermosa, solicita la Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luís Armando Gomero Vásquez, por haber incurrido en actos violatorios de la ley en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto en el primer y segundo párrafo del art. 11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el quinto párrafo del art. 23° de la Ley N° 27972 dice textualmente "cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

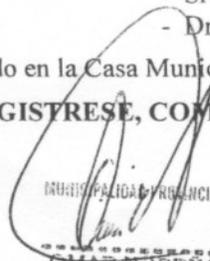
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR, la Comisión Especial de Regidores para que en un plazo de quince (15) días emitan su dictamen al Pleno de Concejo relacionado a la solicitud de Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luís Armando Gomero Vásquez, la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| - Dra. Nancy Salazar Beltrán | - Presidente |
| - Sr. Richard Solís Rodríguez | - Miembro |
| - Dr. Víctor Saavedra Espinoza | - Miembro |

Dado en la Casa Municipal a los veintinueve días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL